Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO de[1] LIZBETH EDILMA GONZALEZ MENDOZA contra CLAUDIA MARCELA ACEVEDO GALLÓN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00590-00**[2].

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 4 de marzo de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: indicar la manifestación exigida en el numeral 5° del artículo 420 del C.G. del P., al igual que conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., informar la dirección electrónica en donde la parte demandante recibirá notificaciones personales, además no aclaró las pretensiones de la demanda, en el sentido de precisar si el valor pretendido $2.300 USD o $3.300 USD como hace alusión en la demanda y, no adjuntó en formato PDF el comprobante de las transferencias bancarias realizada a través de la compañía Western Union, toda vez que no permiten una apreciación legible en su totalidad, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 31 **hoy** 23 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7940397272349d6dbd8cacd68854ca024f1a9a149f583893c49b338bd6c9a010**
Documento generado en 18/03/2021 07:06:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.